

FECHA: 19/04/2012

EXPEDIENTE Nº: 3650/2010

ID TÍTULO: 2501905

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad solicitante	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad/es participante/s	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Centro/s	• Facultad de Veterinaria
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se introducen tres modificaciones menores en el título de Grado en Veterinaria por la ULPGC. Estas modificaciones no afectan en gran medida al documento verifica enviada a la ANECA dado que a dicha agencia se envió solo la información hasta materias. En todo caso las modificaciones son las siguientes:

1.- La asignatura Morfopatología de los Peces y Salud de los Mamíferos Marinos de 6 ECTS y que estaba integrada en el Módulo de ¿Formación Básica Común¿ y Materia Alteraciones de la Estructura y Función, cambia de módulo y su denominación. Se propone que se denomine Anatomía Patológica de Peces y Patología de Peces y se pasa al módulo de ¿Ciencias Clínicas y Sanidad Animal y a la Materia ¿Sanidad Animal¿. Se ajustan las competencias al cambio de Módulo, desapareciendo aquellos contenidos relativos a la Formación Básica Común.

2.- Las asignaturas Enfermedades Parasitarias I (6 ECTS) y Enfermedades Parasitarias II (6 ECTS), integradas en los semestres 5 y 6, respectivamente se solicita que se unan en una única asignatura anual y que se denominaría Enfermedades Parasitarias (12 ECTS). El cambio se justifica por la existencia de contenidos que son comunes en ambas asignaturas a lo largo del año. Este cambio no afecta al documento Verifica original.

3.- Se aprovecha la modificación de estas dos asignaturas para corrección de varias erratas en los datos históricos de la Tasa de Graduación (se completan los datos del curso 2007-08) y se completa la serie histórica hasta el curso 2009-10. Se añade los datos del curso 2008-2009 de la tasa de abandono. Y por último, se detectan errores en el cálculo de los datos históricos de la Tasa de eficiencia, por lo que se modifica la tabla con los datos corregidos. En ningún caso se ha modificado los resultados previstos de las tres tasas.

Una vez examinada la solicitud, ANECA emite un informe ACEPTANDO las modificaciones presentadas.

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

La Universidad en el apartado de transferencia y reconocimiento de créditos incluye un enlace a la normativa general aprobada recientemente. En este sentido, en este apartado se debe incluir un extracto de la misma y asimismo se recuerda que en los Títulos de Ciencias de la Salud por su especial relevancia para el bienestar y salud de la población no se aceptan procedimientos de reconocimiento automáticos. Y por tanto en el caso de solicitarse han de ser suficientemente desarrollados y concretos: Títulos profesionales o académicos previstos, si se trata de un título propio se debe adjuntar éste, etc.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Madrid, a 19/04/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'F' followed by a smaller, less distinct mark.

Zulima Fernández Rodríguez